



**CUARTO INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RÁPIDOS NO INSTITUCIONALES, QUE TENGAN COMO FIN DAR A CONOCER PREFERENCIAS O TENDENCIAS ELECTORALES, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**Enero 2018**

# ÍNDICE

## Contenido

I. Presentación.....	3
II. Marco Jurídico en materia de encuestas.....	5
II.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	5
II.2. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.....	5
II.3. Ley General en Materia de Delitos Electorales.....	6
II.4. Reglamento de Elecciones del INE.....	6
II.5. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.....	6
III. Divulgación de encuestas sobre preferencias electorales en la página de Internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México.....	8
IV. Listado y cantidad de encuestas publicadas en el periodo del 16 de diciembre de 2017 al 19 de enero de 2018.....	9
IV. 1. Monitoreo y listado de encuestas.....	9
IV. 2. Otros ejercicios realizados como “encuestas o sondeos de opinión”.....	12
IV.3. Estudios recibidos.....	14
IV.4. Requerimientos.....	14
V. Encuestas o sondeos cuya realización o publicación fue pagada por partidos políticos.....	15
VI. Metodologías de las encuestas publicadas durante el periodo que se reporta.....	16
VII. Listado de quienes, habiendo publicado encuestas o sondeos de opinión sobre asuntos electorales, no hubieren entregado el estudio o hayan incumplido con las obligaciones que se prevén en el Reglamento de Elecciones.....	31

## **I. Presentación.**

Con motivo de la reforma constitucional en materia político-electoral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, se establecieron varios cambios significativos al modelo de regulación electoral, pues si bien la función básica del Instituto Nacional Electoral (INE) es la de organizar las elecciones federales, también lo es que se le dotó de facultades en el ámbito local, es decir, se erige como autoridad supervisora y emisora de lineamientos para el desarrollo de los procesos locales.

En ese sentido, el 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG/661/2016, por el que expidió el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones), el cual tiene por objeto regular, entre otras materias, lo relativo a encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales.

Dentro de dicha normativa, se establecieron obligaciones tanto para quienes publiquen, soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta por muestreo o sondeo de opinión sobre preferencias electorales, como para los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), tal como se observa a continuación:

### **Personas físicas y morales.**

- Observar y adoptar en su integridad los criterios generales de carácter científico, y
- Entregar a la Secretaría Ejecutiva del OPLE copia del estudio completo que respalde la información publicada.

### **OPLE.**

- Realizar un monitoreo, por conducto de su área de comunicación social, de publicaciones impresas sobre preferencias electorales;
- Verificar los estudios de las encuestas que se hayan recibido con base a los criterios generales de carácter científico;
- Realizar requerimientos en caso de ser necesario, para solicitar información faltante;

- Publicar en la página de Internet los informes que se presenten al Consejo General del OPLE, los estudios recibidos, así como el monitoreo respectivo, y
- Presentar al Consejo General del OPLE, en cada sesión ordinaria a partir del inicio del proceso electoral, un informe que dé cuenta del cumplimiento en materia de encuestas y sondeos de opinión, así como enviar, de manera mensual, los referidos informes al INE.

Dicho lo anterior, es preciso señalar que, el 6 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México declaró el inicio formal del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, por lo que desde su inicio, esta Secretaría Ejecutiva ha presentado al Consejo General los siguientes informes de encuestas:

No.	Periodo que se reporta	Fecha en la que se presentó al Consejo General	Oficio de remisión
Primer informe	7 al 27 de octubre de 2017	31 de octubre de 2017	SECG-IECM/1519/2017
Segundo informe	28 de octubre al 10 de noviembre de 2017	29 de noviembre de 2017	SECG-IECM/1902/2017
Tercer informe	11 de noviembre al 15 de diciembre de 2017	22 de diciembre de 2017	SECG-IECM/2220/2017

En ese sentido, en cumplimiento del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, esta Secretaría Ejecutiva presenta al Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), el cuarto informe mensual sobre encuestas publicadas que tengan por objeto dar a conocer preferencias electorales en esta Entidad, el cual comprende el periodo del **16 de diciembre de 2017 al 19 de enero de 2018**.

## II. Marco Jurídico en materia de encuestas.

### II.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), párrafo 5, corresponde al INE para los procesos electorales federales y locales:

*“Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.”*

Apartado C, párrafo 8 del referido artículo, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales, que ejercerán funciones en:

*“Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado anterior.”*

### II.2. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 104, numeral 1, inciso I), corresponde a los organismos públicos locales:

*“Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate.”*

Artículo 213:

*“1. El Consejo General emitirá las reglas, lineamientos y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión en el marco de los procesos electorales federales y locales. Los Organismos Públicos Locales realizarán las funciones en esta materia de conformidad con las citadas reglas, lineamientos y criterios.*

*2. Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora de cierre de las casillas, queda estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión, que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales.*

*3. Las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión deberán presentar al Instituto o al Organismo Público Local un informe sobre los recursos aplicados en su realización en los términos que disponga la autoridad electoral correspondiente.*

*4. La metodología, costos, personas responsables y resultados de las encuestas o sondeos serán difundidas en su página de Internet, por los Organismos Públicos Locales en el ámbito de su competencia.”*

Artículo 251, numerales 5, 6 y 7, señalan al respecto, lo siguiente:

*“Quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales, que se realice desde el inicio del proceso electoral hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, deberá entregar copia del estudio completo al Secretario Ejecutivo del Instituto, si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio. En todo caso, la difusión de los resultados de cualquier encuesta o sondeo de opinión estará sujeta a lo dispuesto en el párrafo siguiente.*

*Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio 7 nacional, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las penas aplicables a aquéllos que incurran en alguno de los tipos previstos y sancionados en la Ley General de Delitos Electorales.*

*Las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones, adoptarán los criterios generales de carácter científico, que para tal efecto emita el Consejo General, previa consulta con los profesionales del ramo o las organizaciones en que se agrupen.”*

Artículo 252, establece que:

*“Cualquier infracción a las disposiciones contenidas en el presente Capítulo será sancionada en los términos de esta Ley.”*

### II.3. Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Artículo 7, fracción XV, estipula que se impondrá de cincuenta a cien días multa y prisión de seis meses a tres años, a quien:

*“Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio nacional, publique o difunda por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos.”*

### II.4. Reglamento de Elecciones del INE.

Capítulo VII, que comprende del artículo 132 al 148 regula las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales.

### II.5. Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Artículo 36, párrafo quinto, inciso h), el IECM tendrá la atribución para:

*“Verificar que las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales en la Ciudad de México cumplan con los lineamientos que emita el Instituto Nacional”*

Artículo 50, fracción XXXII, el Consejo General del IECM tiene la atribución de:

*“Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales, que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo cada tipo de estudios en la Ciudad de México”*

Artículo 410 establece el marco de atribuciones y obligaciones en materia de encuestas o sondeos de opinión.

### **III. Divulgación de encuestas sobre preferencias electorales en la página de Internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

La Secretaría Ejecutiva en cumplimiento al Capítulo VII del Reglamento de Elecciones del INE y a efecto de realizar una divulgación en materia de encuestas o sondeos de opinión que den a conocer preferencias electorales, solicitó a la Unidad Técnica de comunicación Social y Difusión la elaboración de un apartado en la página de Internet, para la difusión de los siguientes rubros:

1. Estudios metodológicos entregados a la Secretaría Ejecutiva y sus anexos (dividido en rubros para facilitar su consulta);
2. Informes mensuales que presenta la Secretaría Ejecutiva;
3. Normativa en la materia:
  - Reglamento de Elecciones – Apartado de encuestas electorales;
  - Criterios generales de carácter científico;
4. Monitoreo realizado por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión;
5. Conteos rápidos y encuestas de salida (no institucionales);
6. Encuestas recibidas previo al inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, y
7. Listado de medios impresos con cobertura en la Ciudad de México (periódicos y revistas).

Por otra parte, en términos de los artículos 144, numeral 1 y 145, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, una vez que el presente informe sea presentado a las y los integrantes del Consejo General del IECM, la Secretaría Ejecutiva instruirá a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, para que el mismo sea publicado en la página de Internet institucional.

Finalmente, se realizarán las gestiones necesarias para que, de conformidad con el artículo 146, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, dicha información se haga del conocimiento del INE.

#### IV. Listado y cantidad de encuestas publicadas en el periodo del 16 de diciembre de 2017 al 19 de enero de 2018.

##### IV. 1. Monitoreo y listado de encuestas.

En cumplimiento al artículo 143 del Reglamento de Elecciones, la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, durante el periodo que comprende este cuarto informe, realizó el monitoreo de encuestas sobre preferencias electorales del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, el cual cubrió medios impresos con cobertura en la Ciudad de México y fue reportado a la Secretaría Ejecutiva en los siguientes cortes semanales:

MONITOREO SEMANAL	REPORTE	NOTA INFORMATIVA U OFICIO
16 al 22 de diciembre	Se detectó una encuesta electoral publicada por el periódico <i>EL UNIVERSAL</i>	IECM/UTCSyD/495/2017
23 al 29 de diciembre	Durante ese periodo no se detectaron encuestas electorales relacionadas con el proceso electoral de esta Ciudad.	IECM/UTCSyD/512/2017
30 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018	Durante ese periodo no se detectaron encuestas electorales relacionadas con el proceso electoral de esta Ciudad.	UTCSyD-05/01/2018
6 al 12 de enero	Se detectó un estudio de investigación del Análisis de Reputación Mediática de Actores (A.R.M.A) publicada por el periódico <i>EL UNIVERSAL</i> .	IECM/UTCSyD/013/2018
13 al 19 de enero	Se detectó una encuesta electoral realizada y publicada por el periódico <i>EL UNIVERSAL</i>  Asimismo, se detectó una nota periodística del diario <i>24 HORAS</i> , en la que se publican los resultados de un ejercicio levantado en sus redes sociales (Twitter) señalado como "encuesta o sondeo de opinión"	IECM/UTCSyD/028/2018

De lo anterior, se desprende que durante el periodo que se reporta en el presente informe, se detectaron las siguientes encuestas sobre preferencias electorales:

Tipo de publicación	
Encuestas originales	<b>2</b>
Reproducciones	0
Notas periodísticas	0

Ello es así, pues durante el periodo del 16 al 22 de diciembre de 2017, la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, reportó que el 18 de diciembre de ese año el periódico *EL UNIVERSAL*, en su sección Metrópoli, página 6, dio a conocer los resultados de una encuesta realizada por “*El Universal Compañía Periodística Nacional S.A. de C.V.*”, bajo el título “Morena encabeza la intención de voto en la Ciudad de México”, cuyo objetivo es buscar informar al público sobre la intención de voto, ambiente político y campañas en la entidad en la próxima elección de Jefe de Gobierno.

Por otra parte, cabe señalar, que si bien en el periodo del 6 al 12 de enero del año en curso, la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión reportó que el 8 de enero de 2018, el periódico *EL UNIVERSAL*, en su sección Metrópoli, página 2, dio a conocer los resultados del Análisis de Reputación Mediática de Actores (A.R.M.A) realizado por la Central de Inteligencia Política en colaboración con Eficiencia Informativa, bajo el título “El tricolor, con mejores impactos en diciembre”, cuyo objetivo es medir tendencias mediáticas entre las y los aspirantes a la CDMX, también lo es que, dicha publicación en términos de los artículos 132, numeral 1 y 143, numeral 1 del Reglamento de Elecciones del INE, no corresponde a una encuesta electoral, pues no tiene como finalidad dar a conocer preferencias electorales o tendencias de la votación, tal como se muestra en la siguiente imagen:

## Análisis de Reputación Mediática de Actores (A.R.M.A)

Del 1 al 31 de diciembre de 2017, los aspirantes al gobierno de la CDMX aparecieron en 7 mil 567 notas difundidas en 35 periódicos, 35 canales de TV y 30 emisoras de radio. Este es un análisis del impacto en la reputación de cada uno de ellos.

### Aspirantes a Jefe de Gobierno

(Valor comercial en millones de puntos/pesos, diciembre 2017)

■ Positivo ■ Neutral ■ Negativo



## Exposición de precandidatos

Para el análisis y obtención de los resultados la Central de Investigación Política catalogó 7 mil 567 impactos en 35 diarios nacionales, 35 canales de televisión y 30 emisoras de radio que permitieron hacer el cálculo económico.

### Aspirantes a Jefe de Gobierno

(Valor comercial\* en millones de puntos/pesos, octubre - diciembre 2017)

■ Positivo ■ Neutral ■ Negativo



Esto es así, ya que como se desprende de la metodología que se inserta al pie de la infografía, el estudio se llevó a cabo del 1 al 31 de diciembre de 2017 y se revisaron 35 diarios nacionales, 35 canales de televisión y 30 emisoras de radio, asimismo, se revisaron y catalogaron 7 mil 567 impactos en medios de los cinco precandidatos a la Jefatura de Gobierno.

Por lo tanto, a fin de cumplir con el principio de transparencia que impera en materia de encuestas y sondeos de opinión sobre preferencias electorales, se da a conocer dicho Análisis de Reputación Mediática de Actores con la aclaración de

que no corresponde a una encuesta sobre preferencias electorales, pues solo busca medir, comparar y contrastar tendencias mediáticas en el reporte y generación de reputación de sucesos de impacto nacional.

Finalmente, durante el periodo que comprende del 13 al 19 de enero de 2018, la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, reportó que el 15 de ese mes y año, detectó la publicación de una encuesta sobre preferencias electorales, realizada y publicada por el periódico *EL UNIVERSAL*, en su sección Metrópoli, página 3, en la que dio a conocer los resultados de una encuesta realizada por “*El Universal Compañía Periodística Nacional S.A. de C.V.*”, bajo el título “Sheinbaum aventaja; Barrales y Chertorivski dan pelea en Frente”, cuyo objetivo es buscar informar al público sobre la intención de voto, ambiente político y campañas en la entidad en la próxima elección de Jefe de Gobierno.

#### **IV.2. Otros ejercicios realizados como “encuestas o sondeos de opinión”.**

La Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión al realizar el monitoreo en medios impresos, reportó que el 15 de enero de este año, el diario *24 HORAS* publicó una nota periodística cuyo título es “Despunta Barrales en sondeo de 24 horas”, en la que da a conocer los resultados de un ejercicio señalado como “encuesta o sondeo de opinión”, levantado en su red social (Twitter).

Al respecto, el 19 siguiente, se recibió en la Secretaría Ejecutiva un escrito signado por la Directora de Finanzas en representación de *Información Integral 24/7 S.A.P.I de C.V.*, empresa titular del medio informativo “*24 HORAS, EL DIARIO SIN LÍMITES*”, en el que señaló lo siguiente:

*“...el pasado lunes publicamos en la portada del periódico el resultado de un sondeo de opinión en Twitter, acompañado de una nota en la página 12 Dicho sondeo fue realizado en nuestras redes sociales con un exclusivo interés periodístico y es resultado de las actividades de nuestros colaboradores, en ejercicio de los derechos fundamentales de libertad de expresión y derecho a la información consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y no corresponde a una inserción publicitaria contratada con nuestro medio, por la que la empresa haya celebrado contrato, percibido ingreso, pago o contraprestación alguna” (sic).*

Asimismo, en dicho escrito informó los “CRITERIOS DEL SONDEO” utilizados para dicho ejercicio, los cuales versan en:

“... ”

- **Objetivo general**

La finalidad del sondeo era conocer las preferencias de los electores de 24 Horas sobre quién de los tres precandidatos del PRD capitalino debía ser el aspirante a la contienda electoral por la Ciudad de México.

- **Muestra**

El ejercicio de opinión se difundió en el portal y a través de las redes sociales del Diario 24 Horas por lo que no hubo una muestra precisa, ya que cualquiera podía participar.

El portal de 24 Horas tiene una audiencia promedio de hasta 2 millones de usuarios al mes, mientras que las redes sociales son vistas por 3.5 millones de personas al mes.

- **Aplicación**

Se ideó la pregunta ¿Quién debería ganar la candidatura del PRD por la CDMX? para lo cual se pusieron tres resultados, los cuales coincidían con los precandidatos, Alejandra Barrales, Salomón Chertorivski y Armando Ahued.

Dicha pregunta publicada en el portal de 24 Horas y difundida en las redes sociales del Diario 24 Horas y fijada en la parte superior de las mismas para que los usuarios la pudieran ver fácilmente y así votaran libremente. Se anexa la liga del sondeo en la página: <http://www.24-horas.mx/2018/01/11/ganar-la-candidatura-del-prd-la-cdmx/>

- **Duración**

El sondeo se mantuvo activo desde las dos de la tarde del jueves del 11 de enero hasta las cinco de la tarde del domingo, 14 de enero.

- **Conteo**

La pregunta se realizó en una herramienta interactiva y de libre acceso en internet llamada PlayBuzz, la cual recopila el total de las votaciones, así como los resultados y omite que un usuario vuelva a votar desde un mismo dispositivo.

- **Publicación**

La publicación de los resultados del sondeo se realizó el 15 de enero mediante la versión impresa y digital del Diario 24 Horas. Donde se pudo constatar

que los resultados de la herramienta interactiva señalaba que 1611 usuarios respondieron la única pregunta hecha y donde Alejandra Barrales obtuvo 57% de las preferencias, Armando Ahued 31% y Salomón Chertorivski 12%.

...

Finalmente, si bien el medio de comunicación cataloga su ejercicio realizado en Twitter como “encuesta o sondeo de opinión”, éste no puede considerarse como tal, puesto que como se desprende del escrito, dicho ejercicio carece de un marco metodológico definido, no se emplea una muestra representativa, ni tampoco utiliza métodos de recolección identificables, por lo tanto, no constituye un ejercicio de carácter científico para medir las preferencias electorales.

### **IV.3. Estudios recibidos.**

Esta Secretaría Ejecutiva hace del conocimiento que durante el periodo que se reporta en este cuarto informe, **recibió 2 estudios metodológicos** relativos a encuestas electorales, los cuales corresponden al mismo número de publicaciones identificadas por el monitoreo realizado por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, mismos que se detallarán en el apartado correspondiente.

### **IV.4. Requerimientos.**

Durante la elaboración del presente informe no se realizaron requerimientos, toda vez que esta Secretaría Ejecutiva recibió 2 metodologías que corresponde al mismo número de encuestas electorales detectadas por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión durante el periodo del 16 de diciembre de 2017 al 19 de enero de 2018.

**V. Encuestas o sondeos cuya realización o publicación fue pagada por partidos políticos.**

No se tuvo conocimiento de que alguna encuesta o sondeo de opinión sobre preferencias electorales haya sido pagada por algún partido político.

## VI. Metodologías de las encuestas publicadas durante el periodo que se reporta.

### Encuestas realizadas y publicadas por *EL UNIVERSAL*.



Como ya se señaló, el 12 de diciembre de 2017, el Centro de Investigación, Documentación y Análisis de *El Universal*, remitió a esta Secretaría Ejecutiva la metodología de una encuesta sobre preferencias electorales realizada en la Ciudad de México y publicada por ese medio de comunicación el 18 de ese mes y año, la cual se detalla en los siguientes términos:

Datos generales	
Fecha de recepción	22 de diciembre de 2017
Quién entregó	Centro de Investigación, Documentación y Análisis de <i>EL UNIVERSAL</i>
Quién solicitó u ordenó	El Universal Compañía Periodística Nacional S.A. de C.V
Quién realizó	El Universal Compañía Periodística Nacional S.A. de C.V
Quién patrocinó o pagó	El Universal Compañía Periodística Nacional N.S.A. de C.V
Quién publicó	Periódico <i>EL UNIVERSAL</i>
Fecha de publicación	18 de diciembre de 2017
Tipo de publicación	Original
Objetivo	
Objetivo	<i>EL UNIVERSAL</i> compañía periodística nacional realiza constantemente encuestas de intención de voto para su publicación en el diario. La encuesta que realiza en la Ciudad de México busca informar al público sobre la intención de voto, ambiente político y campañas en la entidad en la próxima elección de Jefe de Gobierno
Diseño muestral	
Marco muestral	Dado que en México no contamos con un marco muestral de los electores (el padrón electoral es confidencial) nos acercaremos a la población de estudio por aproximaciones (o etapas) a través de conglomerados. El marco muestral del conglomerado de la primera etapa son las secciones electorales federales

Definición de la población	Son todos los ciudadanos residentes en viviendas particulares con credencial de elector vigente en la Ciudad de México
Procedimiento de selección de unidades	Información para determinar la población de estudio: se seleccionaron sistemáticamente 100 puntos de levantamiento en la Ciudad de México para realizar 10 entrevistas en cada uno. Para seleccionar los puntos, se utilizó como marco muestral el listado de secciones electorales de la Ciudad de México (proporcionado por el Instituto Nacional Electoral) una vez seleccionada la sección electoral se seleccionó la casilla
Procedimiento de estimación	<p>Selección del domicilio: Tomando la dirección de la casilla electoral de cada sección incluida en la muestra se ubicó la siguiente manzana o área de casas hacia la derecha. Se continuó a la derecha con salto de 5 casas</p> <p>Selección del individuo: Una vez seleccionada la vivienda se eligió a la persona mayor de edad con credencial de elector vigente en la Ciudad de México que celebrara su cumpleaños en fecha más próxima y que permitiera cumplir con las hojas de cuotas entregada a cada encuestador que ajustan la selección de individuos a las proporciones de género y edad de la Ciudad de México donde se realizó la encuesta según el padrón electoral.</p>
Tamaño y forma de obtención de la muestra	<p>Tamaño de muestra: 1000 ciudadanos con credencial de elector vigente en la Ciudad de México. Para establecer el tamaño de muestra se utilizó la fórmula estadística:</p> $n = \frac{(NV^2)}{(ND + V^2)} \qquad D = \frac{(B^2 M^2)}{4}$ <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>N</b> = Población total. En este caso la lista nominal del padrón electoral de la Ciudad de México.</li> <li>• <b>V</b> = Varianza estadística para resultados de la pregunta de edad de los entrevistados.</li> <li>• <b>B</b> = Margen de error tolerado.</li> <li>• <b>M</b> = Medida estadística para resultados de la pregunta de edad de los entrevistados.</li> </ul>
Calidad de la estimación (confianza y error máximo en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias)	Las estimaciones de los porcentajes respecto a la intención de voto a nivel global, estimados apegados al diseño usado tienen un error de muestreo máximo del orden de $\pm 3.1\%$ con un nivel de confianza del <b>95%</b> . Estos márgenes se presentan para los parámetros prioritarios de la investigación, calculados a partir de la información de la muestra
Frecuencia y tratamiento de la no-respuesta	Se considera no respuesta la negativa a contestar una entrevista aplicada al individuo seleccionado en la muestra original. A las entrevistas que no fueron contestadas por los individuos seleccionados en la muestra original, sea por no encontrarse en la vivienda después de tres intentos llevando a la sustitución de la vivienda, por sustitución del entrevistado al interior de la vivienda o porque el individuo se negó a contestar la entrevista se considera rechazo

Tasa general de rechazo a la entrevista	<p>La proporción de todos los casos en que una unidad de vivienda o la persona se niega a ser entrevistado, o inconclusa una entrevista, de todos casos potencialmente elegibles. El informe ofrece tres definiciones de rechazo las tasas, que se diferencian en la forma en que tratan a las disposiciones de los casos de elegibilidad desconocida. <b>Tasa de rechazo = 24.36%</b></p> $TR = \frac{R}{(I + F) + (R + NC) + (UH)}$ <p>TR = Tasa de rechazo  R = Rechazo  I = Entrevista completa  F = Entrevista inconclusa  NC = Sin contacto  UH = Se desconoce si el hogar está desocupado/ocupado</p>					
<b>Método</b>						
Método de recolección de la información	Entrevistas cara a cara en viviendas particulares, utilizando como instrumento de recolección de datos un cuestionario estructurado de acuerdo a los objetivos del estudio, y aplicado por personal calificado.					
Fecha de recolección de la información	Del 12 al 13 de diciembre de 2017					
<b>Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada</b>						
Si hoy fuera la elección para jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ¿por cuál partido votaría?	Si se formaran candidaturas comunes para la elección de jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ¿por cuál partido o candidatura común votaría?		¿Cuál de los siguientes personajes considera que sería el mejor candidato del Frente por México, conformado, entre otros, por el PAN, PRD y MC para la jefatura de Gobierno de la Ciudad de México?			
<b>Principales resultados</b>						
MORENA	25%	MORENA	30.3%	Alejandra Barrales	Total de entrevistas	30.5%
PRD	13.5%	PT			Panistas	44.5%
Independiente	7.4%	PES			Perredistas	53.1%
PAN	7.1%	PAN	20%	Salomón Chertorivski	Total de entrevistas	8.4%
PRI	6.7%	PR			Panistas	12.5%
PES	0.7%	MC			Perredistas	5.1%
PVEM	0.6%	Independiente	9.2%	Armando Ahued	Total de entrevistas	6.4%
Humanista	0.1%	PRI	8.2%		Panistas	8.2%
PANAL	0.1%	PVEM			Perredistas	7.4%
MC	0.1%	PANAL	0.3%	Ninguno de los anteriores	Total de entrevistas	24.2%
PT	0.1%	Humanista			Panistas	15.5%
No votará	1.8%	No votará			1.7%	Perredistas

Anulará	2.4%	Anulará	2.4%	No conoce a ninguno	Total de entrevistas	23%
Ninguno	20.5%	Ninguno	18.6%		Panistas	12.6%
No declaró su preferencia	13.9%	No declaró su preferencia	9.3%		Perredistas	18.6%
---	---	---	---	No sabe/No contestó	Total de entrevistas	7.5%
---	---	---	---		Panistas	6.8%
---	---	---	---		Perredistas	5.1%

**Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada**

Si el día de hoy fueran las elecciones para jefe de Gobierno de la Ciudad de México y los candidatos fueran..., ¿por quién votaría?

**Escenario 1**

**Escenario 2**

**Escenario 3**

**Principales resultados**

Claudia Sheinbaum (Morena/PT/PES)	37.4%	39.9%	40.2%
Alejandra Barrales (PAN/PRD/MC)	25.1%	20.6%	20.5%
Mikel Arriola (PRI/PVEM/Panal)	10.1%	10.6%	10.3%
Humanista	1.2%	0.8%	0.9%
No votará	1.7%	1.8%	1.7%
Anulará	2.6%	2.8%	2.6%
Ninguno	15.7%	16.9%	17.5%
No declaró su preferencia	6.2%	6.6%	6.3%

**Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada**

Partido político o candidato(a)	Independientemente del partido o candidato por el que vota, ¿por cuál partido nunca votaría en la Ciudad de México?	Independientemente del partido por el que vota en la Ciudad de México, ¿con cuál partido se identifica en la capital del país?	Si hoy fuera la elección para jefe de Gobierno de la Ciudad de México, los independientes votarían por:
---------------------------------	---	--	---

**Principales resultados**

PRI	54.6%	8.4%	4.4%
MORENA	10.8%	25.5%	11.4%
PAN	7.9%	9.1%	2.8%
PRD	7.1%	15.5%	7.1%
PVEM	1.3%	0.8%	0.3%
PANAL	1%	0.3%	0.2%

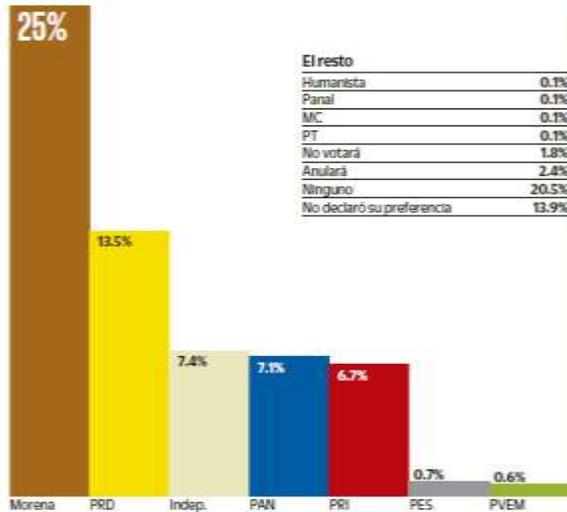
PT	0.7%	0.5%	0.2%
Independiente	0.6%	37.3%	12.4%
Humanista	0.6%	0.3%	0.2%
MC	0.3%	0.7%	----
Encuentro Social	0.2%	0.1%	1.1%
Anulará	0.2%	----	4.1%
No votará	0.6%	----	3.6%
Ninguno	9%	----	34.6%
No declaró su preferencia	5.1%	1.5%	17.6%
<b>Procesamiento</b>			
Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza	Una vez ponderada la base de resultados para ajustarla a los resultados de la lista nominal, corrigiendo desviaciones respecto a los (sociodemográficos), se calculó la frecuencia absoluta y relativa para cada indicador  Posteriormente se estableció el intervalo de confianza respectivo para cada resultado		
Denominación del software utilizado para el procesamiento	Statistical Package for the Social Sciences (SPSS)		
Base de datos electrónico	Sí		
<b>Autoría y financiamiento</b>			
Nombre del Representante	Lic. Idelfonso Fernández Guevara		
Domicilio	Bucareli No. 8, Col. Centro, Ciudad de México, C.P. 06040		
Teléfono	01 55 5709 1313 Ext. 5432 Número de Fax 01 55 5709 1313 EXT. 1401		
Correo electrónico	hector.alee@eluniversal.com.mx		
Recursos Aplicados Monto Total (\$)	\$56,000.00 M.N.		
Copatrocinadores (Sí/No)	No		
Factura o Informe	Informe del costo.		
<b>Respaldo Profesional y/o académico</b>			
Asociación a la que pertenece	Ninguna		

Estudios en la materia/documentación que acredite especialización	Sí
Entregó documentación	Sí
<b>Verificación</b>	
Entregó en medio impreso y magnético	Sí
Cumple con los criterios de carácter científico	Sí
Entregó en tiempo – cinco días naturales después de su publicación.	Sí

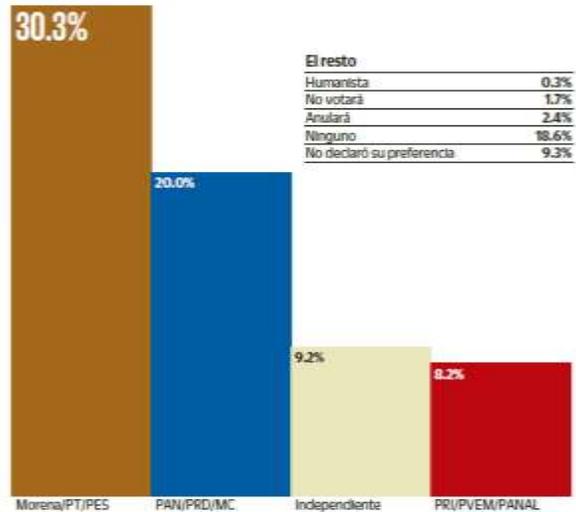
## TESTIGO.

### Termómetro electoral

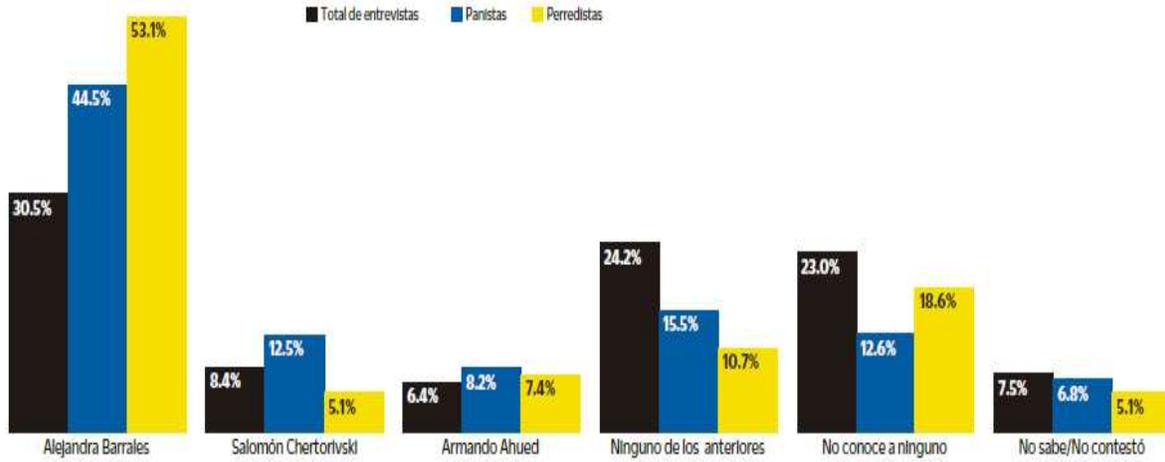
Si hoy fuera la elección para jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ¿por cuál partido votaría?



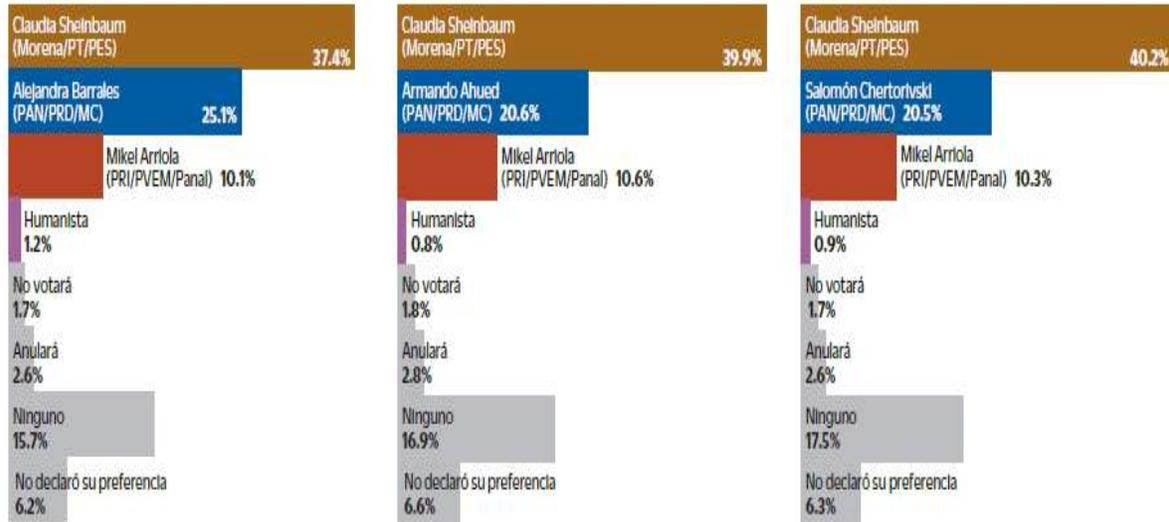
Si se formaran candidaturas comunes para la elección de jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ¿por cuál partido o candidatura común votaría?



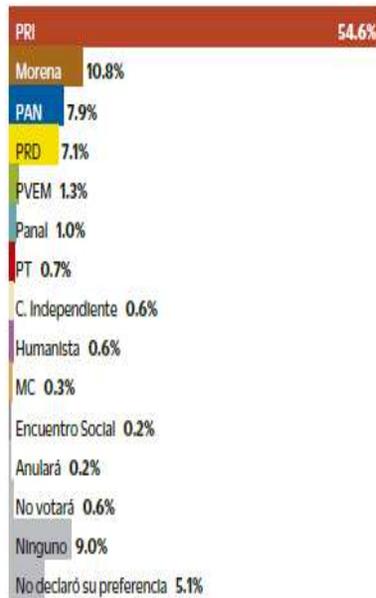
¿Cuál de los siguientes personajes considera que sería el mejor candidato del Frente por México, conformado, entre otros, por el PAN, PRD y Movimiento Ciudadano para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México?



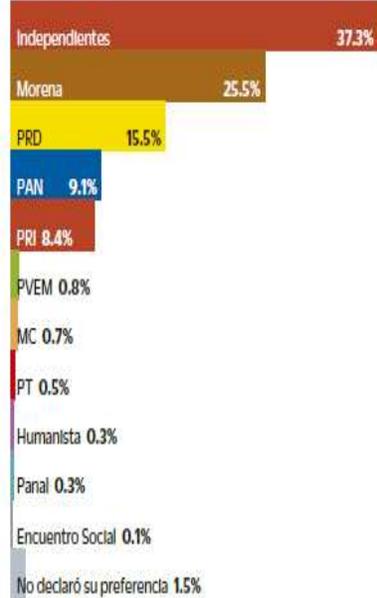
Si el día de hoy fueran las elecciones para jefe de Gobierno de la Ciudad de México y los candidatos fueran..., ¿por quién votaría?



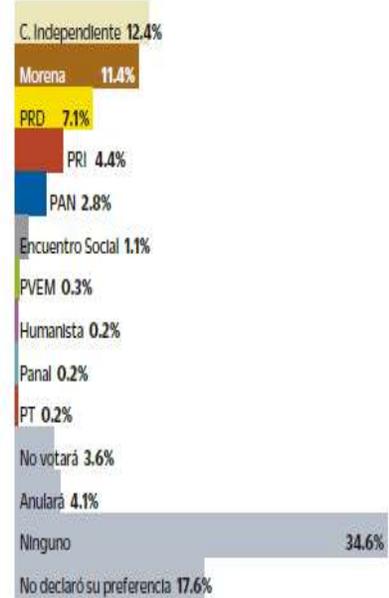
Independientemente del partido o candidato por el que vota, ¿por cuál partido nunca votaría en la Ciudad de México?



Independientemente del partido por el que vota en la Ciudad de México, ¿con cuál partido se identifica en la capital del país?



Si hoy fuera la elección para Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, los Independientes votarían por:



**Metodología**

Los resultados sólo son válidos para expresar las opiniones de la población objetivo en las fechas específicas del levantamiento de los datos. Población de estudio: personas con credencial de elector residentes en la Ciudad de México. Fecha de levantamiento: 12 al 13 de diciembre de 2017. Tamaño de muestra: 1000 ciudadanos (entrevista efectiva), encuestas cara a cara. Nivel de confianza: 95%. Margen de error estadístico: +/- 3.0%. Además pueden existir errores no muestrales no considerados en la estimación anterior. Método de muestreo: politépico por conglomerados. Se seleccionaron sistemáticamente 100 puntos de levantamiento, para realizar 10 entrevistas en cada uno. Para seleccionar los puntos de inicio, se utilizó como marco muestral el listado de secciones electorales en que está dividida la Ciudad de México, proporcionado por el INE. Tomando la dirección ubicación de la casilla electoral de cada sección, incluida en la muestra, se ubicó la siguiente manzana o área de casas hacia la derecha. Se continuó a la derecha con salto de cinco casas. En la vivienda se entrevistó a quien permitiera cumplir con las cuotas de edad y género. Muestra ponderada.



El 19 de enero de 2018, el Centro de Investigación, Documentación y Análisis de El Universal, remitió a esta Secretaría Ejecutiva la metodología de una encuesta sobre preferencias electorales realizada en la Ciudad de México y publicada por ese medio de comunicación el 15 de ese mes y año, la cual se detalla en los siguientes términos:

<b>Datos generales</b>	
Fecha de recepción	19 de enero de 2018
Quién entregó	Centro de Investigación, Documentación y Análisis de <i>EL UNIVERSAL</i>
Quién solicitó u ordenó	El Universal Compañía Periodística Nacional S.A. de C.V
Quién realizó	El Universal Compañía Periodística Nacional S.A. de C.V
Quién patrocinó o pagó	El Universal Compañía Periodística Nacional N.S.A. de C.V
Quién publicó	Periódico <i>EL UNIVERSAL</i>
Fecha de publicación	15 de enero de 2018
Tipo de publicación	Original
<b>Objetivo</b>	
Objetivo	<i>EL UNIVERSAL</i> compañía periodística nacional realiza constantemente encuestas de intención de voto para su publicación en el diario. La encuesta que realizamos en la Ciudad de México busca informar al público sobre la intención de voto, ambiente político y campañas en la entidad en la próxima elección de Jefe de Gobierno
<b>Diseño muestral</b>	
Marco muestral	Dado que en México no contamos con un marco muestral de los electores (el padrón electoral es confidencial) nos acercaremos a la población de estudio por aproximaciones (o etapas) a través de conglomerados. El marco muestral del conglomerado de la primera etapa son las secciones electorales federales
Definición de la población	Son todos los ciudadanos residentes en viviendas particulares con credencial de elector vigente en la Ciudad de México

Procedimiento de selección de unidades	Información para determinar la población de estudio: se seleccionaron sistemáticamente 100 puntos de levantamiento en la Ciudad de México para realizar 10 entrevistas en cada uno. Para seleccionar los puntos, se utilizó como marco muestral el listado de secciones electorales de la Ciudad de México (proporcionado por el Instituto Nacional Electoral) una vez seleccionada la sección electoral se seleccionó la casilla
Procedimiento de estimación	<p>Selección del domicilio: Tomando la dirección de la casilla electoral de cada sección incluida en la muestra se ubicó la siguiente manzana o área de casas hacia la derecha. Se continuó a la derecha con salto de 5 casas</p> <p>Selección del individuo: Una vez seleccionada la vivienda se eligió a la persona mayor de edad con credencial de elector vigente en la Ciudad de México que celebrara su cumpleaños en fecha más próxima y que permitiera cumplir con las hojas de cuotas entregada a cada encuestador que ajustan la selección de individuos a las proporciones de género y edad de la Ciudad de México donde se realizó la encuesta según el padrón electoral</p> <p>En el caso de que por problemas de campo se detecte alguna desviación entre los resultados de la muestra y los de padrón de electores se aplicó un ponderador que permitió corregir la desviación</p>
Tamaño y forma de obtención de la muestra	<p>Tamaño de muestra: 1000 ciudadanos con credencial de elector vigente en la Ciudad de México. Para establecer el tamaño de muestra se utilizó la fórmula estadística:</p> $n = \frac{(NE)^2}{(ND + E^2)}$ $D = \frac{(E^2 M^2)}{4}$ <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>N</b> = Población total. En este caso la lista nominal del padrón electoral de la Ciudad de México.</li> <li>• <b>V</b> = Varianza estadística para resultados de la pregunta de edad de los entrevistados.</li> <li>• <b>E</b> = Margen de error tolerado.</li> <li>• <b>M</b> = Medio estadística para resultados de la pregunta de edad de los entrevistados.</li> </ul>
Calidad de la estimación (confianza y error máximo en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias)	Las estimaciones de los porcentajes respecto a la intención de voto a nivel global, estimados apegados al diseño usado tienen un error de muestreo máximo del orden de $\pm 3.1\%$ con un nivel de confianza del <b>95%</b> . Estos márgenes se presentan para los parámetros prioritarios de la investigación, calculados a partir de la información de la muestra
Frecuencia y tratamiento de la no-respuesta	Se considera no respuesta la negativa a contestar una entrevista aplicada al individuo seleccionado en la muestra original. A las entrevistas que no fueron contestadas por los individuos seleccionados en la muestra original, sea por no encontrarse en la vivienda después de tres intentos llevando a la sustitución de la vivienda, por sustitución del entrevistado al interior de la vivienda o porque el individuo se negó a contestar la entrevista se considera rechazo

Tasa general de rechazo a la entrevista	<p>La proporción de todos los casos en que una unidad de vivienda o la persona se niega a ser entrevistado, o inconclusa una entrevista, de todos casos potencialmente elegibles. El informe ofrece tres definiciones de rechazo las tasas, que se diferencian en la forma en que tratan a las disposiciones de los casos de elegibilidad desconocida. <b>Tasa de rechazo = 28.00%</b></p> $TR = \frac{R}{(I + F) + (R + NC) + (UH)}$ <p>TR = Tasa de rechazo  R = Rechazo  I = Entrevista completa  F = Entrevista inconclusa  NC = Sin contacto  UH = Se desconoce si el hogar está desocupado/ocupado</p>					
<b>Método</b>						
Método de recolección de la información	Entrevistas cara a cara en viviendas particulares, utilizando como instrumento de recolección de datos un cuestionario estructurado de acuerdo a los objetivos del estudio, y aplicado por personal calificado.					
Fecha de recolección de la información	Del 11 al 13 de enero de 2018					
<b>Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada</b>						
Independientemente del partido por el que vota en la Ciudad de México, ¿con cuál partido se identifica en la capital del país?	Si hoy fuera la elección para jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ¿por cuál partido votaría usted?		¿Cuál de los siguientes personajes considera que sería el mejor candidato del Frente por México, conformada, entre otros, por el PAN, PRD y Movimiento Ciudadano para la jefatura de Gobierno de la Ciudad de México?			
<b>Principales resultados</b>						
Independientes	44.7%	MORENA	32.0%	Alejandra Barrales	Población total	44.0%
MORENA	22.8%	PT			Perredistas	65.7%
PRD	11.6%	PES			Panistas	49.5%
			21.9%	Salomón Chertorivski	Frente por México	58.9%
PAN	7.8%	PAN			Población total	16.5%
PRI	7.2%	PR			Perredistas	18.0%
Humanista	0.7%	MC			Panistas	20.7%
			7.5%	Armando Ahued	Frente por México	19.3%
MC	0.6%	Independiente			Población total	10.6%
PT	0.6%	PRI			Perredistas	8.8%
Encuentro	0.3%	PVEM			Panistas	18.2%
					Frente por	

Social			8.3%		México	12.8%
Nueva Alianza	0.2%	PANAL		Ninguno de los anteriores	Población total	20.3%
PVEM	0.2%	Humanista	0.1%		Panistas	10.4%
No declaró su preferencia	3.3%	No declaró su preferencia	12.6%		Frente por México	6.0%
-----	-----	Ninguno	15.1%		Población total	6.2%
-----	-----	No votará	1.5%	No conoce a ninguno	Perredistas	2.5%
-----	-----	Anulará	1.0%		Panistas	1.2%
-----	-----				Frente por México	1.9%
-----	-----	-----	-----	No sabe/No contestó	Población total	2.4%
-----	-----	-----	-----		Perredistas	1.6%
-----	-----	-----	-----		Panistas	0%
-----	-----	-----	-----		Frente por México	1.1%

**Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada**

Independientemente del partido o candidato por el que vota, ¿Por cuál partido nunca votaría en la Ciudad de México?	Si hoy fuera la elección para jefe de Gobierno de la Ciudad de México los independientes votarían por (...)
---	---

**Principales resultados**

PRI	57.5%	MORENA	19.1%
MORENA	10.7%	PT	
PRD	6.6%	PES	
PAN	6.5%	PAN	16.1%
PT	1.2%	PRD	
Independiente	0.7%	MC	
Nueva Alianza	0.7%	Independiente	12.1%
PVEM	0.7%	PRI	5.5%
Movimiento Ciudadano	0.5%	PVEM	
Humanista	0.3%	Nueva Alianza	
Encuentro Social	0.3%	Anulará	1.8%
Anulará	0.3%	No votará	2.8%

No votará	0.7%	Ninguno	26.1%
Ninguno	7.8%	No declaró su preferencia	16.5%
No declaró su preferencia	5.5%	-----	-----
<b>Procesamiento</b>			
Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza	Una vez ponderada la base de resultados para ajustarla a los resultados de la lista nominal, corrigiendo desviaciones respecto a los (sociodemográficos), se calculó la frecuencia absoluta y relativa para cada indicador  Posteriormente se estableció el intervalo de confianza respectivo para cada resultado		
Denominación del software utilizado para el procesamiento	Statistical Package for the Social Sciences (SPSS)		
Base de datos electrónico	Sí		
<b>Autoría y financiamiento</b>			
Nombre del Representante	Lic. Idelfonso Fernández Guevara		
Domicilio	Bucareli No. 8, Col. Centro, Ciudad de México, C.P. 06040		
Teléfono	01 55 5709 1313 Ext. 5432 Número de Fax 01 55 5709 1313 EXT. 1401		
Correo electrónico	hector.alee@eluniversal.com.mx		
Recursos Aplicados Monto Total (\$)	\$102,000.00 M.N.		
Copatrocinadores (Sí/No)	No		
Factura o Informe	Informe del costo.		
<b>Respaldo Profesional y/o académico</b>			
Asociación a la que pertenece	Ninguna		
Estudios en la materia/documentación que acredite especialización	Sí		
Entregó documentación	Sí		
<b>Verificación</b>			
Entregó en medio impreso y magnético	Sí		
Cumple con los criterios de carácter científico	Sí		

Entregó en tiempo – cinco días naturales después de su publicación.	Sí
---	----

## TESTIGOS

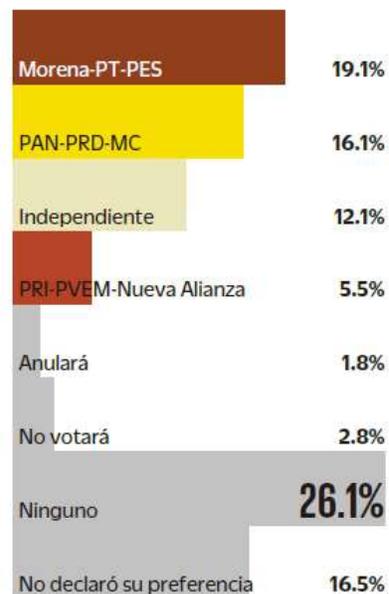
Independientemente del partido por el que vota en la Ciudad de México, ¿con cuál partido se identifica en la capital del país?



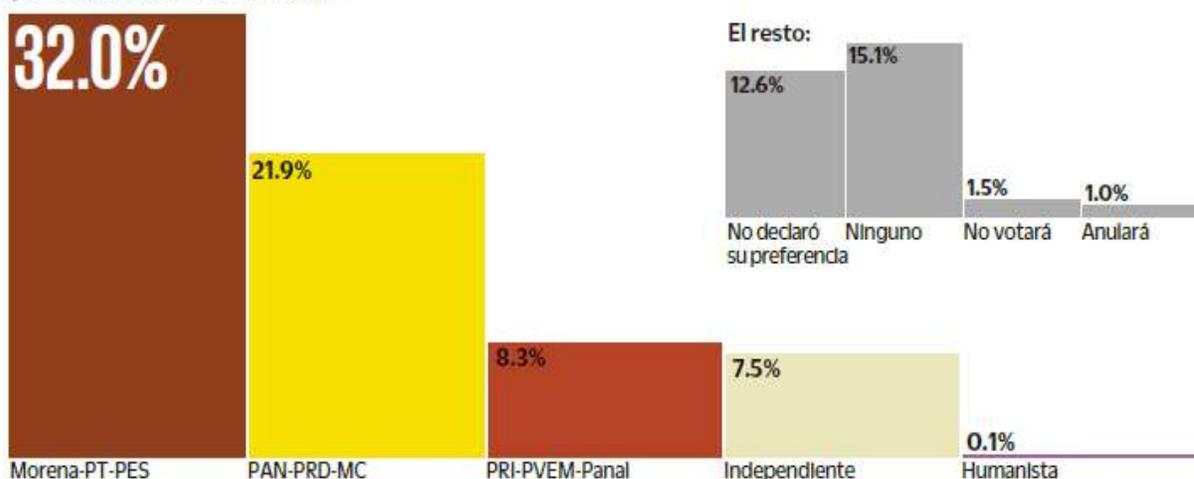
Independientemente del partido o candidato por el que vota, ¿Por cuál partido **nunca** votaría en la Ciudad de México?

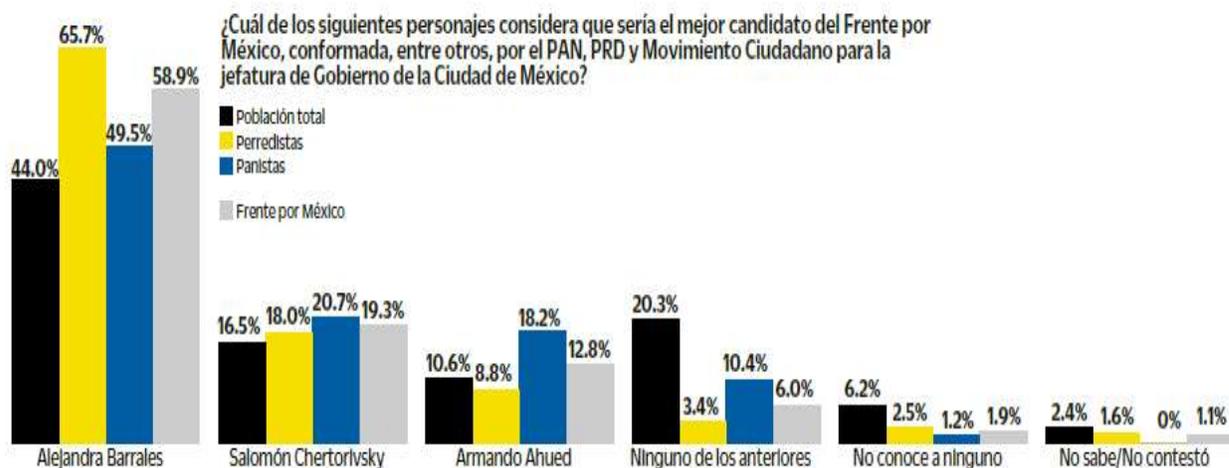


Si hoy fuera la elección para jefe de Gobierno de la Ciudad de México los independientes votarían por (...)



Si hoy fuera la elección para jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ¿por cuál partido votaría usted?





Metodología: Los resultados sólo son válidos para expresar las opiniones de la población objetivo en las fechas específicas del levantamiento de los datos. Población de estudio: personas con credencial de elector residentes en la Ciudad de México. Fecha de levantamiento: 11 al 13 de enero de 2018. Tamaño de muestra: mil ciudadanos (entrevistas efectivas), encuestas cara a cara. Nivel de confianza: 95%. Margen de error estadístico: +/- 3.1%; además, pueden existir errores no muestrales no considerados en la estimación anterior. Tasa de rechazo: 28.0%. Método de muestreo: polietápico por conglomerados. Se seleccionaron sistemáticamente cien puntos de levantamiento, para realizar 10 entrevistas en cada uno. Para seleccionar los puntos de inicio se utilizó como marco muestral el listado de secciones electorales en que está dividido la Ciudad de México, proporcionado por el INE. Tomando la dirección ubicación de la casilla electoral de cada sección, incluida en la muestra, se ubicó la siguiente manzana o área de casas hacia la derecha. Se continuó a la derecha con salto de cinco casas. En la vivienda se entrevistó a quien permitiera cumplir con las cuotas de edad y género. Muestra ponderada. Encuesta patrocinada por: EL UNIVERSAL Compañía Periodística Nacional S.A. de C.V. Realización: EL UNIVERSAL Compañía Periodística Nacional S.A. de C.V.

**VII. Listado de quienes, habiendo publicado encuestas o sondeos de opinión sobre asuntos electorales, no hubieren entregado el estudio o hayan incumplido con las obligaciones que se prevén en el Reglamento de Elecciones.**

Durante el periodo que se reporta el presente informe, no se detectó que alguna persona física o moral haya incumplido con las obligaciones en materia de encuestas electorales que prevé el Reglamento de Elecciones del INE o que haya sido omisa en la entrega de algún estudio metodológico sobre encuestas.